

LA PLATA, 10 de septiembre de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3956

VISTO:

Las solicitudes de reinscripción presentadas por profesionales, cuyas matrículas se encuentran canceladas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a reinscribir cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las reinscripciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- *Acordar la reinscripción en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se detallan:*

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
UGARTEMENDIA, Roberto	C.P.	21	152	5278/7	02/09/04	C.A.B.A.
COSTA, Silvia Edith	C.P.	96	216	24826/6	26/08/04	TANDIL

ARTÍCULO 2°.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*